

Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 013-2025 Fecha: 7 de Septiembre del 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.3.1.01 Papel de escritorio	30	9998	102	3,650.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				3,650.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0005: Seguridad y vigilancia de los espacios públicos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	6,450.00
TOTAL Seguridad y vigilancia de los espacios públicos				6,450.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				10,100.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	20	1955	100	146,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				146,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				146,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				156,100.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	30	9998	102	3,650.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				3,650.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0001: Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	6,450.00
TOTAL Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales				6,450.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				10,100.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	6,000.00
2.2.8.7.05 Servicios de informática y sistemas computarizados	20	1955	100	80,000.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				146,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				146,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				156,100.00

FIRMADO:



Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 011-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9998	121	10,000.00
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Fomento del Arte y cultura				20,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0003: Gestión de conservación y control del medio ambiente

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	121	88,000.00
TOTAL Gestión de conservación y control del medio ambiente				88,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				108,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.6.2.01 Seguro de bienes muebles	20	1955	100	7,000.00
2.3.4.1.01 Productos medicinales para uso humano	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				27,000.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.4.1.3.01 Premios literarios, deportivos y culturales	30	9998	121	4,000.00
TOTAL Fomento del Arte y cultura				4,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				31,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
	30	9996	102	1,700.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera

1,700.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

1,700.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 03: Construcción de instalaciones recreativas

Actividad 0051: Construcción de Parque de Villa Flores

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
	20	1955	100	190,000.00

TOTAL Construcción de Parque de Villa Flores

190,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

190,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

330,700.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto

2.1.1.2.06 Jornales

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
	30	9998	121	68,000.00

2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas

	20	1955	100	10,000.00
--	----	------	-----	-----------

2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas

	30	9998	121	30,000.00
--	----	------	-----	-----------

TOTAL Dirección y coordinación

108,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

108,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Servicios de educación ciudadana y biblioteca municipal

Concepto del Gasto

2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
	20	1955	100	27,000.00

2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos

	30	9998	121	4,000.00
--	----	------	-----	----------

TOTAL Servicios de educación ciudadana y biblioteca municipal	31,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud	31,000.00
Destino de Fondo: Obras de Infraestructura	
Programa 01: Actividades Centrales	
Proyecto 04: Reparación edificaciones municipales	
Actividad 0051: Reparación de Oficina Municipal	
Concepto del Gasto	FF FE OF
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	30 9996 102
TOTAL Reparación de Oficina Municipal	1,700.00
1,700.00	
Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria	
Proyecto 02: Reparación de Instalaciones Deportivas	
Actividad 0051: Remodelación Polideportivo Arroyo Cano	
Concepto del Gasto	FF FE OF
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20 1955 100
TOTAL Remodelación Polideportivo Arroyo Cano	190,000.00
190,000.00	
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura	191,700.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO	330,700.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

FIRMADO:

Walin ABreu H

Presidente Concejo

Monica Ramirez S.

Secretaria

Telmo M. Sánchez

Alcalde Municipal



Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 009-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

		FF	FE	OF		
3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos ant		30	9998	121	RD\$	16,977.02
Total					RD\$	16,977.02

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud.

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	30	9998	121	16,977.02
Total Gestión de asistencia sociales				16,977.02
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				16,977.02
Total General de Gastos				16,977.02

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano a los 1 días del mes de Julio del año 2025.

FIRMADO:

Walín ABKem A

Presidente Concejo

Monica Ramirez S.

Secretaria



Franco Art. Soto

Alcalde Municipal

